No. PN MECUC 75-8-10065-25

San José Cúcuta 12 NOV 2025.

OFERENTE: SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S
NIT: 900.869.848-3
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.462.532 expedida en Cúcuta
DIRECCIÓN: Sector Q No. 31N-36 Cenabastos
TELÉFONOS: 3143581379
EMAIL: torreblancaplazahotel11@hotmail.com
CÚCUTA – COLOMBIA.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 026 2025**.

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el día **05/11/2025** dentro del proceso **PN MECUC MIC 026 2025**, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS".** Por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($140.000.000,00) MCTE,** incluido impuesto y deducciones de ley, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 80.047.496
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 001400 del 22/10/2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"
CONTRATO No.	75-8-10065-25

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>OFERENTE: SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S
NIT: 900.869.848-3
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.462.532 expedida en Cúcuta
DIRECCIÓN: Sector Q No. 31N-36
TELÉFONOS: 3143581379
EMAIL: torreblancaplazahotel111@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimientos en los servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informara a la jefatura administrativa de la Policía Metropolitana de Cúcuta, las novedades que se presenten de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisor/interventoría" de la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y contemplado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II, mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comando de policía de la metropolitana de Cúcuta para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

<table><tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr><tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER</td><td>JEFE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA Y/O GRUPO DERECHOS HUMANOS DENOR</td></tr></table>
o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció</td></tr>
</table>

	el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible. **Beneficiario:** SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S **NIT:** 900.869.848-3 **Cuenta:** No. 614129435 **Tipo de Cuenta:** Cuenta Corriente **Entidad Financiera:** BANCO DE BOGOTÁ
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14925 del 29/10/2025, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($140.000.000,00) MCTE,** incluido impuestos y deducciones de ley, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, *INLCUIDO IVA*, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 006 003 03	M7D1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	10	1	$140.000.000,00	$140.000.000,00

El valor de la aceptación de oferta se ejecutará hasta agotar presupuesto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **(ANEXO ESPEFCIFICACIONES TECNICAS)** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación publica **PN MECUC MIC 026 2025**.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO E INTOXICACIÓN POR VIVERES QUE SE PUEDA PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD Y LA POSIBLE AFECTACIÓN CAUSADA A LA SALUD Y/O INTEGRIDAD DEL PERSONAL.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 5.2.1.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PÓLIZAS QUE GARANTIZAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE DECRETO 1082 DE 2012

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cadadía de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial dealguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total Declaratoria de caducidad	Veinte por ciento 20% del valor total de contrato	Contratista	El Veinte (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcion al al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

En caso de constituirse póliza, la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso y la póliza única de garantía.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, con inicio a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
DENOR	El suministro de alimentación e hidratación del objeto del presente proceso, deberán ser allegados a las unidades policiales desplegadas en los cascos urbanos de los diferentes municipios, corregimientos e instalaciones policiales de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual estará sujeto previa coordinación con el (los) supervisor (es) del contrato, cuyo costo por servicios logísticos como fletes, embalaje y transporte, correrá en su totalidad por cuenta del contratista.

MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 026 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS".** El Oferente SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S NIT: 900.869.848-3, representado legalmente por el señor ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA expedida en Cúcuta identificado con cédula de ciudadanía No. 13.462.532 expedida en Cúcuta**.** En atención a que cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta económica presentada.

Atentamente,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Revisó:

TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:

MY. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Administrativo MECUC

Revisó:

IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS CACERES
Asesor Jurídico MECUC (E)

Fecha de elaboración: 12/11/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2025

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
N/A	1.1	El oferente deberá allegar con la oferta certificado firmado por el representante legal, en donde se compromete que cuenta con los certificados de capacitación y manipulación de alimentos vigente del personal que realiza la manipulación de alimentos.
N/A	1.2	El oferente presentará junto con la oferta copia del plan de saneamiento vigente de las instalaciones en las cuales se realizará la preparación de los alimentos.
N/A	1.3	El oferente deberá garantizar que los alimentos serán entregados en el punto de servicio y trasladados en vehículos con las condiciones idóneas para este tipo de transporte.
N/A	1.4	El oferente deberá garantizar el cambio de los alimentos que presenten cualquier defecto y/o mala calidad con inmediatez, sin costo alguno para el departamento de policía Norte de Santander y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
N/A	1.5	El oferente deberá mantener los precios establecidos en el mismo durante toda la ejecución.
N/A	1.6	El oferente deberá realizar el suministro de la alimentación e hidratación, se realizará en la base del departamento de Policía Norte de Santander, en la ciudad de Cúcuta, y/o en cada uno de los municipios que conforman del Departamento de Policía Norte de Santander donde se requiera la alimentación según las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
N/A	1.7	El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente anexo.
N/A	1.8	El oferente deberá allegar con la oferta, certificado firmado por el representante legal, en donde se compromete a cumplir con el peso, volumen, cantidades y contenido mínimo de los alimentos preparados y listos para el consumo, para cada una de las opciones de menú de los desayunos, almuerzos y cenas.
N/A	1.9	El oferente se compromete a realizar el suministro de la alimentación e hidratación en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos), cada menú debe contar con los implementos para la manipulación de alimentos como servilletas, cucharas, cubiertos, cuchillos, debidamente empacados e individualizados. Además, debe entregar con cada menú un dulce o bocadillo en empaqué individual, salsas, mantequilla, mermelada, ají entre otros, según aplique para cada opción de menú, todo bien sellado para evitar derrames, así mismo deberán estar agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos adecuadamente, previa coordinación con el supervisor del contrato según corresponda.
N/A	1.10	El oferente se compromete a realizar el suministro de la alimentación e hidratación, sirviendo y poniendo en la mesa en platos de loza, cubiertos de metal y vasos de vidrio que serán consumidos por los usuarios del departamento de Policía Norte de Santander y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas, además, debe entregar con cada menú un dulce o bocadillo en empaqué individual, salsas, mantequilla, mermelada, ají entre otros, según aplique para cada opción de menú, previa coordinación con el supervisor del contrato según corresponda, para cada una de las opciones de menú de los desayunos, almuerzos y cenas.
N/A	1.11	Garantizar que el personal a cargo del contratista cumple con la idoneidad y la experiencia relacionada en el servicio de preparación y manipulación de alimentos, conforme a lo señalado en el Capítulo III Artículo 12 de la Resolución 2674 del 22/07/2013. **Para el acta de inicio del contrato, presentar**

		Listado del personal a su cargo que realizará las labores de preparación y manipulación de alimentos en el marco del cumplimiento del objeto del contrato, anexando la copia(s) de certificado(s) de la capacitación en manipulación de alimentos, donde como mínimo se evidencien las 10 horas de capacitación y firmado por profesional idóneo.
N/A	2.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
	2.1	El oferente interesado en participar del presente proceso de contratación deberá acreditar la experiencia del personal mínimo requerido encargado de suministrar la alimentación del futuro contrato. **Nota 1:** Este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales una vez inicie la ejecución del contrato. **Nota 2:** Si el oferente desea cambiar la persona presentada inicialmente una vez adjudicado el contrato deberá ser autorizado por el supervisor del contrato para verificar que cumpla con el mismo perfil o superior.
N/A	3.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

		PERSONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES
	3.1	Un cocinero o chef de cocina (01)	Experiencia general: Mínimo de un (01) año.	Sera la persona encargada de la preparación de los alimentos.
	3.2	Un ayudante de cocina (01) (certificado en manejo y manipulación o higiene en alimentos.) o estudios a fines	Experiencia general: En manejo y manipulación de alimentos y bebidas.	Sera la persona encargada de ayudar (lavar, pelar, picar, sofreír, licuar) con la preparación de los alimentos
	3.3	Un camarero o mesero (01)	Experiencia general: En manejo y manipulación de alimentos para eventos de catering.	Sera la persona encargada de Recepcionar el pedido, servir los platos y presentar a los comensales el menú.
	3.4	Un personal de limpieza (01) (certificado en manejo y manipulación o higiene en alimentos.) o estudios a fines	Experiencia general: En limpieza y desinfección de superficies de trabajo, equipos, utensilios, vajilla, y áreas de preparación de alimentos para evitar contaminación cruzada y asegurar las normas de seguridad alimentaria.	Sera la persona encargada de Mantener la buena presentación, e higiene de las instalaciones y equipos.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
N/A	1.	El oferente se compromete con responsabilidad exclusiva sobre los perjuicios a la salud que se causen al personal policial, con los alimentos (DESAYUNO - CENAS Y REFRIGERIOS) suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "() Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
N/A	2.	El oferente se compromete a que entregará alimentos de alta calidad, preparados con ingredientes frescos, saludables, y empacados con las normas de bioseguridad que correspondan, en los lugares previamente descritos en el estudio previo, y en coordinación con el supervisor del contrato y funcionarios de apoyo a la supervisión.
N/A	3.	El oferente se compromete a garantizar que los ingredientes, salsas, aderezos o demás productos que se usen o se generen en la preparación no sufran procesos de degradación, oxidación u otro que pueda poner en riesgo la salud de quienes consuman dichos alimentos.
N/A	4.	**EMPAQUES:** El oferente se compromete a que entregará los alimentos, en su respectivo empaque individual (CAJA DE CARTÓN TERMO FORMADA Y PLASTIFICADA) de buena calidad, presentación adecuada y avalada por el supervisor, con cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillos) plásticos y servilletas, para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús, cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario conforme a las condiciones establecidas en las fichas técnicas por producto. Sin costo

		adicional para la Policía. **SERVILLETAS:** El oferente se obliga a incluir para todos los paquetes contentivos de los MENÚS una servilleta desechable, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica y a su vez debe colocarse dentro del empaque secundario del paquete de refrigerio, según corresponda.
N/A	5.	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ALIMENTOS:** En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los alimentos, el oferente se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
N/A	6.	El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio propio, alquilado y/o en convenio, ubicado dentro del área metropolitana de Cúcuta, que cuente con las normas y condiciones de higiene y salubridad y con toda la documentación necesaria que exige la normatividad legal vigente para su funcionamiento, adecuado para la preparación y modificación de alimentos. Así mismo debe estar acondicionado con la capacidad logística para la preparación de alimentos como: mesas, sillas, cubiertos, recipientes, utensilios, estufas con sus respectivos fogones, refrigerador, plancha asadora, horno y espacio físico adecuado, para atender y suministrar en este establecimiento la alimentación al personal policial (mínimo para 20 personas) en caso de ser requerido por el supervisor, para atender el presente objeto contractual. En la presentación deberá anexar certificación que contenga los datos del establecimiento como dirección, teléfono y capacidad para personas.
N/A	7.	El oferente se compromete a sostener los precios ofertados en su propuesta dentro del tiempo de ejecución del contrato y sus respectivas adiciones si las hubiere.
N/A	8.	El oferente debe anexar con la oferta, certificado de control y saneamiento ambiental en áreas donde se almacene agua potable.
N/A	9.	El oferente debe anexar con la oferta, certificado de fumigación de plagas con su respectivo cronograma de fumigación de plagas.
N/A	10.	Para el suministro de alimentos el oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir con las normas y condiciones especiales de procesamiento, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.
N/A	11.	**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Cúcuta a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
N/A	12.	El supervisor podrá hacer vigilancia y control en cualquier momento al contratista dentro del plazo de ejecución. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento a las demás condiciones del contrato.
N/A	13.	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, trasporte, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
N/A	14.	**NORMATIVIDAD VIGENTE** El oferente debe garantizar cada uno de los servicios que se presten, el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, descargue y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en la Resolución 2674 de 2013, decreto 539 de 2014 " por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el sector" o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o remplace.
N/A	15.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente y futuro contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
N/A	16.	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Cúcuta se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo *parámetros* establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso

		de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", *artículo 4*: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx? Ubic=ext.
N/A	17.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Diligenciar y entregar en la propuesta.
N/A	18.	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el **FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS** Código: **1DT-FR-0016**, una vez sea perfeccionado el contrato. **(Allegar anexo firmado)**
N/A	19.	**PESO, VOLUMEN Y COMPOSICION DE LOS ALIMENTOS QUE COMPONEN LOS MENUS:** El oferente se obliga a cumplir con las fichas técnicas de cada producto, el peso de porción de los alimentos componentes de los menús. Para garantizar el aporte nutricional el contratista deberá suministrar el tipo de alimentos y las cantidades definidas, las cuales se deben encontrar dentro de los pesos y/o rangos indicados en las fichas técnicas de cada uno de los productos que hacen parte integral del proceso de contratación.

Vo.bo

Capitán **LINA SOFIA BENJUMEA SANCHEZ**
Jefe Administrativa Departamento de Policía Norte de Santander

Subintendente **EDGAR ALEXIS CACERES VILLAMIZAR**
Responsable Activos Fijos DENOR

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicó por cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta conforme a las preguntas lista de precios, el adjudicatario ofertó el valor de los elementos descritos que a continuación se relacionan, la cual el valor será aplicado al momento de facturar previa coordinación con los supervisores, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO OFERTADO
DESAYUNO	**OPCIÓN 1.** Caldo de costilla de res, en plato sopero grande de peso aprox. 500ml. (200) gr de hueso de costilla de res, (100) gr de papa cocida, acompañado de dos (02) arepas fritas o asadas de harina de maíz precocida de (100) gr. especias y sal al gusto, acompañado de un pocillo de chocolate o café en leche de 9 onzas.	**$16.000**
	OPCIÓN 2. Hayaca de 400 gr de peso, elaborada con harina de maíz precocida, que contenga 30 gr de carne de res, 30 gr de pollo, 30 gr de carne de cerdo, especias al gusto, con garbanzos o alverja, envuelta en hojas de plátano, con de pan cascarita de sal de 30gr de peso aprox, acompañada de un pocillo de chocolate o café en leche de 9 onzas.	**$15.000**
	OPCIÓN 3. Calentado 200gr de frijol o lenteja revuelta, 100 gr de arroz blanco sofrito con hierbas y condimento al gusto, acompañado de un huevo frito, 100 gr de salchicha ranchera, (01) arepa asada de (100) gr. elaborada con harina de maíz precocida, un pocillo de café de 9 onzas.	**$15.000**
ALMUERZO	**OPCIÓN 1.** Pechuga a la plancha 300 gr, acompañada con 100gr de arroz blanco, 100 gr de papa a la francesa, 100 gr de ensalada, (01) plato de sopa de verduras, (01) vaso de 15 onzas de jugo natural o gaseosa en botella pet producto colombiano (400 ml) fría	**$18.000**
	OPCIÓN 2. Carne de res a la plancha 300 gr, acompañada con 100gr de arroz blanco, 100 gr de papa a la francesa, 100 gr de ensalada, (01) plato de sopa de fideos, (01) vaso de 22 onzas de jugo natural, gaseosa en botella pet producto colombiano (400 ml) fría.	**$19.000**
	OPCIÓN 3. Parrillada Pierna Pernil al horno (200 gramos), Carne asada (cecina, posta o lomo) de 200 gramos, chorizo de cerdo (50 gramos), rellena de cerdo de (50gramos). maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet producto colombiano (400 ml) fría.	**$20.000**
CENA	**OPCIÓN 1.** ¼ de pollo broaster acompañado de 200 gr de papa a la francesa y dos arepas de (100) gr. elaboradas con harina de maíz precocida (01) vaso de 22 onzas de jugo natural, gaseosa en botella pet producto colombiano (400 ml) fría.	**$18.000**
	OPCIÓN 2. Sándwiches pan cuatro esquinas (100 gr) con pechuga de pollo (100 gr), papa a la francesa (50 gr), jamón ahumado (50 gr) de queso costeño, (01) vaso de 22 onzas de jugo natural, gaseosa en botella pet producto colombiano (400 ml) fría.	**$18.000**
	OPCIÓN 3. Hamburguesa que incluye carne de res (150 gr), pechuga (150 gr) queso doble crema (50 gr), jamón ahumado (50 gramos), papa a la francesa (100 gr) salsa de tomate y salsa show y (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet producto colombiano (400 ml) fría.	**$18.000**
	Botella de agua envase pet 1.000 c.c.	**$3.000**

Atentamente,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante *Policía* Metropolitana de Cúcuta

Revisó:
TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:
MY. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Administrativo MECUC

Revisó:
IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS CACERES
Asesor Jurídico MECUC (E)

Fecha de elaboración: 12/11/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2025

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co